



COLVANES SAS NIT 900 185 306-4  
Principal Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
Atención al usuario 7458627

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
Lic. Minic 001368 del 4/8-2020  
Vigilada y Controlada por Mintr  
CIU 4923 Transporte de Mercadería  
CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174001974137

CUFE

Somos Autorretenedores Resolución 4327 del 97 - Somos Grandes Controlamos Resol. 9611 del 2007  
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FECHA ADMISION 21/04/2021 09:15		ORIGEN SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO TUNJA		CITA ENTREGA	
REMITENTE MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO				CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION			
DIRECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				UNIDADES		Descripción de		INTENTO DE ENTREGA	
TEL 7458627				1		No 31		1 2	
CEDEJUA 711/NIT 891855130-1		COD. POSTAL ORIGEN 152210397		PESO (Kgr):		No 44		1 2	
CUENTA 17-001-0000487				1		No Resido		1 2	
PARA HARRISON HERNANDO DAVILA				PESO VOL:		No Rectificación		1 2	
C 43 10A 2 24 PQ 56				1		No 46		1 2	
RECIBE LOS SABADOS: SI				PESO A COBRAR (Kg):		Diferencia		1 2	
TEL 0000000				1		No 34		1 2	
CEDULA 711/NIT 0				COD. POSTAL 152210192		Otros (No Operativa/cerrado)		1 2	
DEVOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO				VALOR DECLARADO		Fecha de devolución al remitente		Guía complementaria de devolución	
Nombre CC Remitente				10000		M A		Recibo a satisfacción / Nombre CC y Solito (destinatario)	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:				VAL SERVIDE		Observaciones en la entrega			
LIQUIDACION OFICIAL				0					
				FLETE VARIABLE					
				0					
				OTROS					
				0					
				TOTAL FLETE		Fecha estimada de entrega 23/04/2021		1 2	
				0					
CARTAPORTE SI				684					

Este documento es parte del contrato de transporte de mercancías que se encuentra publicado en la página web [www.envia.com](http://www.envia.com) de Colvanes SAS y en las cartelerías ubicadas en los puntos de servicio que presta el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitirse al contrato de servicio de mensajería expreso en el sitio web [www.envia.com](http://www.envia.com) y en el sitio de atención al cliente [www.envia.com](http://www.envia.com).

Este documento es parte del contrato de transporte de mercancías que se encuentra publicado en la página web [www.envia.com](http://www.envia.com) de Colvanes SAS y en las cartelerías ubicadas en los puntos de servicio que presta el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitirse al contrato de servicio de mensajería expreso en el sitio web [www.envia.com](http://www.envia.com) y en el sitio de atención al cliente [www.envia.com](http://www.envia.com).

*Colvanes*



CÓDIGO: Resolución liquidación oficial del impuesto

FECHA  
201

VERSIÓN: 1



No. 20211700026161

Fecha Radicado: 16-APR-2021 03:2

Destino:

Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA

Anexos: Folios: 1.

Fecha: 9 DE OCTUBRE DE 2020  
STO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

<b>Contribuyente:</b>	HARRISON HERNANDO DAVILA OLIVARES
<b>NIT o CC:</b>	74185590
<b>Predio Numero:</b>	010204600148901
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	C 43 10A 2 24 Pq 56
<b>DIRECCION DE COBRO</b>	C 43 10A 2 24 Pq 56

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

### CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que de conformidad con la información consultada a través de la ventanilla única de registro VUR - HARRISON HERNANDO DAVILA OLIVARES identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 74185590 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010204600148901, ubicado en la Dirección C 43 10A 2 24 Pq 56 en el Municipio de Sogamoso, aun cuando en la base de datos registra como propietario PSI-LTDA

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2016	6	2,967,000	17,802	23,096	0	0	0	366	41,254
2017	6	3,056,000	18,336	17,921	0	0	0	367	36,624
2018	6	3,145,000	18,868	12,497	0	0	0	378	31,763
2019	6	3,242,000	19,452	7,168	0	0	0	389	27,009
2020	6	5,950,000	35,700	1,411	0	0	0	714	37,825
<b>TOTALES =&gt;</b>			110,178	62,093	0	0	0	2,204	174,475

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**Sogamoso ¡Tarea de Todos!**

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

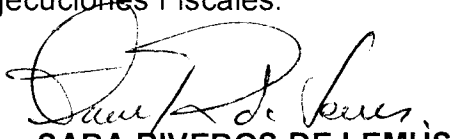
CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 684 del 9 DE OCTUBRE DE 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**SARA RIVEROS DE LEMUS**  
Área de Impuestos

Proyectó: David B.  
Revisó: Sara R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.